

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN <i>Despacho del Alcalde</i> NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2º de julio de 2024

Página 1 de 5

ADENDA No. 02
DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. SPIM-MC-006-2026

OBJETO DEL PROCESO	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO DENOMINADO MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
---------------------------	---

Que el Municipio de Villagarzón dio publicidad a los estudios previos y a la Invitación Publica, para llevar a cabo el proceso de **SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. SPIM-MC-006-2026**.

Que en virtud de las observaciones presentadas a la invitación Publica se dio respuesta a las mismas, garantizando los derechos constitucionales del debido proceso y el derecho de petición en la actuación administrativa por parte del Municipio.

En virtud de las apreciaciones antes mencionadas se dio origen a realizar modificaciones por parte de la entidad.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone:

“Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato”.
La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación. (...). (Negritas fuera del texto original)

Que en mérito de lo expuesto, se procede a **ADENDAR** la INVITACIÓN PUBLICA del proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. SPIM-MC-006-2026** de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el CAPITULO No. 2 - REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES de la INVITACIÓN PUBLICA del proceso de MÍNIMA CUANTÍA SPIM-MC-006-2026, la cual quedara de la siguiente manera:

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación de la oferta	El proponente deberá presentar únicamente en el tomo de Documentos Jurídicos y Financieros la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No 1 La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal
Fotocopia de cedula de ciudadanía	Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN <i>Despacho del Alcalde</i> NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2º de julio de 2024

	el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, totalmente legible. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
Aval de la Propuesta.	En el caso de personas jurídicas, o de Consorcios o Uniones Temporales que tengan al menos una persona jurídica como integrante, y cuyo representante legal no sea Ingeniero Civil, deberán presentar la propuesta abonada por un profesional de la Ingeniería civil y/o arquitecto, quien para el efecto deberá anexar copia de la matrícula profesional y el certificado de vigencia expedido por parte del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería expedido, con una anterioridad no mayor a tres (03) meses antes de la fecha de presentación de la propuesta.
Personas Jurídicas - certificado de existencia y representación legal del proponente	Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación pública para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. La vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al término del contrato y 1 año más. La Fecha de expedición no debe superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre Además, el certificado de existencia y representación legal debe tener objeto social acorde al objeto del presente estudio
Personas Naturales	La persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural que pretenda participar en el presente proceso de selección, deberá acreditar que posee título profesional como de Ingeniero Civil o Arquitecto, con matrícula profesional vigente (COPNIA o CPNAA, según corresponda), adjuntando copia del certificado de vigencia de matrícula profesional, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.
Registro único tributario.	Copia simple del Rut, actualizado
Antecedentes judiciales	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente.
Certificado de medidas correctivas	La entidad realizara la verificación en la página web correspondiente
certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación	La Alcaldía de Villagarzón consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república	La Administración municipal verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta
certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales	De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 37 del decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003 el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o representante legal, en la cual se indique que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL),

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN <i>Despacho del Alcalde</i> NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2º de julio de 2024

	así como de Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación
No estar registrado como deudor alimentario moroso conforme a lo estipulado en el art. 6 ley 2097 de 2021	El proponente deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA Ley 2097 del 2 de julio de 2021. La cual deberá ser descargada de la plataforma. https://redam.gov.co
Compromiso anticorrupción	Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el FORMATO “CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN” , a través del cual manifestarán su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.
Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales	El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA	
Experiencia General	El proponente (PERSONA NATURAL- PERSONA JURÍDICA - CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL) deberá acreditar experiencia a través de la ejecución y terminación de dos (2) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con INTERVENTORÍA A OBRAS CIVILES. El valor de cada uno de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso de contratación. Para dicha acreditación el proponente deberá allegar certificado de cumplimiento y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación
Experiencia Especifica	El proponente (PERSONA NATURAL- PERSONA JURÍDICA - CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL) deberá acreditar experiencia a través de la ejecución y terminación de un (1) contrato suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con INTERVENTORÍA A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA. El valor del contrato deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso de contratación. Para dicha acreditación el proponente deberá allegar certificado de cumplimiento y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación
EQUIPO DE TRABAJO	• INGENIERO RESIDENTE: Perfil: Ingeniero Civil especialista en Ingeniería de la Construcción Experiencia General

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN <i>Despacho del Alcalde</i> NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2º de julio de 2024

	Debe acreditar experiencia profesional de mínimo de cinco (5) años de ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional. Experiencia específica: Debe acreditar experiencia como como contratista y/o Residente y/o director de Interventoría, en la ejecución de tres (03) contratos interventoría a obras de mantenimiento y/o mejoramiento y/o construcción de infraestructuras institucional Aportar fotocopias de: - documento de identificación - antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y RNMC. - Antecedentes Profesionales Vigentes COPNIA - Matrícula profesional- diploma, acta de grado - Carta de intención firmada en original. La dedicación mínima de tiempo de cada profesional en la obra teniendo en cuenta los frentes de trabajo será del 100% durante el término de duración de la ejecución del contrato de interventoría, dentro del cual deberá atender todas las labores correspondientes a la supervisión de los trabajos, sin embargo, deberá estar disponible en el momento que el Municipio de Villagarzón lo requiera. Nota: Se debe allegar por cada documento para acreditar la experiencia general y específica debe contener la siguiente información: nombre del contratante, nombre del contratista, objeto del contrato, fechas de inicio y terminación, los documentos deben estar firmados por personas competentes, con el propósito de verificar que estos contratos guarden relación con el objeto a contratar. • TECNICO ELECTRICISTA Perfil: Tecnico electricista con curso en reentrenamiento para trabajo seguro en alturas. Experiencia General Debe acreditar experiencia profesional de mínimo de (5) años de ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional. Experiencia específica: Debe acreditar experiencia como como apoyo electrico y/o tecnico electricista, en la ejecución de un (01) contrato de interventoría a obras de mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructuras institucional Aportar fotocopias de: - documento de identificación - antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y RNMC. - Antecedentes Profesionales Vigentes - Matrícula profesional- diploma, acta de grado - Carta de intención firmada en original. La dedicación mínima de tiempo de cada profesional en la obra teniendo en cuenta los frentes de trabajo será del 45% durante el término de duración de la ejecución del contrato de interventoría, dentro del cual deberá atender todas las labores correspondientes a la
--	--

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN <i>Despacho del Alcalde</i> NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2º de julio de 2024

Página 5 de 5

	supervisión de los trabajos, sin embargo, deberá estar disponible en el momento que el Municipio de Villagarzón lo requiera. Nota: Se debe allegar por cada documento para acreditar la experiencia general y específica debe contener la siguiente información: nombre del contratante, nombre del contratista, objeto del contrato, fechas de inicio y terminación, los documentos deben estar firmados por personas competentes, con el propósito de verificar que estos contratos guarden relación con el objeto a contratar.
DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	
Oferta económica	El oferente deberá presentar su oferta económica en el formato establecido en la plataforma el SECOP II

ARTICULO SEGUNDO: Se entiende incluida para la integralidad del proceso de selección, todas las modificaciones, aclaraciones, exclusiones y demás cambios establecidos en la presente adenda conforme al sentido expreso plasmado en la misma.

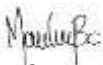
Los demás aspectos del pliego de condiciones no relacionadas en esta adenda quedarán en su actual tenor y alcance, hasta tanto no se produzca nuevas adendas, en caso de ser necesario.

El contenido de la presente adenda hace parte integral del proceso de **SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA SPIM-MC-006-2026** y debe publicarse en el portal único de contratación SECOP II, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Dado en Villagarzón (P) el día 10 de septiembre de 2026



LUIS EDUARDO GARCÍA FRANCO
Alcalde Municipal de Villagarzón

Proyecto y Revisó: 
Parte jurídica: María Camila Bedoya Caicedo
Abogada Asesora Contratación